2

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

0 1 MAR. 2021

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2019 - 00245 - 00

Con fundamento en la comunicación remitida por la Superintendencia de Sociedades donde se informa sobre la admisión del proceso de Reorganización (Ley 1116 de 2006) del demandado FERNANDO BAUTISTA ROMERO, se dispone;

Por secretaría remítase la presente actuación a la referida entidad, para que integre el proceso de reorganización del aquí demandado **FERNANDO BAUTISTA ROMERO**.

Para todos los efectos deberá tenerse en cuenta que las medidas cautelares decretadas al interior del proceso, quedan a disposición del juez del concurso y será dicha autoridad quien disponga sobre la cancelación o levantamiento de las mismas.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS

JUEZ

Jeec.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.
La providencia anterior se polífico por estado No.
de hoy ______ a la hora de las 8:00 am
i. 7 24AD 2171

JOSE ELADIO NIETO GALEANO